Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BOLIVAR
DEMANDADO: ADELA DE LOS RIOS
RADICADO: 63001400300820210001100

La parte actora mediante apoderado solicita fijar fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-65303 denunciado como de propiedad de la demandada ADELA DE LOS RIOS.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, se procede a ejercer el control de legalidad por parte del Despacho pero no se halla necesario adoptar decisión alguna, ya que no se avizoran irregularidades que puedan invalidar la actuación al tenor del artículo 448 del Código General del Proceso; por ende, se **FIJA EL DÍA SIETE (7) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00.A.M)**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del aludido inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-65303.

Se informa igualmente, que el secuestre designado en este asunto es el señor HUMBERTO MARÍN ARIAS, quien puede ser localizado a través del correo electrónico betoloro1960@hotmail.com.

La licitación virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará si no después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) HORA de haber empezado ésta, siendo postura admisible la que cubra como mínimo el SETENTA POR CIENTO (70 %) del avalúo catastral dado al inmueble a rematar (**28.803.000**), esto es, la suma de $20.162.100, y quien previamente consigne la suma equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) de dicho avalúo $11.521.200, tal como lo dispone el artículo 448 del Código General del Proceso, a órdenes de este Despacho en la CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 630012041008 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD.

Igualmente, los interesados en participar como postores en el remate, deberán hacer su postulación y oferta en sobres sellados, presentándolos de manera física en la secretaría del

despacho, tal como lo reclama el Art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de Septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia, con el Art. 5° del Acuerdo CSJQUA20-23 del 1° de Octubre de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, para lo cual se establecerán los canales precisos en aras de facilitar la labor a los participantes en el remate y a quienes se entregará o hará conocer el link, para que se conecten de manera virtual en la audiencia. Una vez se obtenga el LINK respectivo por parte del nivel central, por la Secretaría del Despacho, el mismo le será suministrado al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados de esta categoría, a objeto de que sea publicado en lugar visible, para que las partes y los posibles postores se conecten de manera virtual el día de la Audiencia de Remate.

En dicha comunicación, los postores deberán indicar el valor ofertado por el bien a rematar, adjuntando además la prueba de haber realizado la consignación del 40% antes indicada, salvo la excepción indicada en el inciso segundo del artículo 452 del Código General del Proceso; igualmente, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona que hace la oferta, y en caso de hacerse por medio de apoderado judicial, se deberá adjuntar el respectivo poder especial, además indicarán un correo electrónico para efectos de notificación.

Publíquese POR UNA SOLA VEZ, lo dispuesto en el presente auto, acorde a lo preceptuado en el artículo 450 del C. G del P., en un periódico de amplia circulación en esta ciudad LA CRONICA o la REPUBLICA, en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición del bien a rematar expedido con una antelación no superior a treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

16 DE ABRIL DE 2024

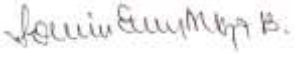

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

P.A.R.V.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11bb804495ee8fce1b32e9aa1ab44abe7e791ac15a042ca16fa6f3e862e41a60**

Documento generado en 15/04/2024 10:56:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica